

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de marzo de 2024, de Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Navega.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Navega, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación Navega fue constituida en escritura pública de constitución otorgada el 18.12.2023, ante doña Celia Villanueva Quintero, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2652 de su protocolo, subsanada por escritura pública otorgada el 1.3.2024, ante la referida notaria con número 466 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Fundación Navega pivota sobre cuatro ejes estratégicos: promueve hábitos saludables para todas las personas para lograr una inclusión plena de las mismas, sensibiliza también de una realidad existente que debemos abordar desde la sociedad civil y la administración pública para que las personas con limitaciones económicas no se vean privadas de la náutica por este factor que en la actualidad es determinante, visualiza la importancia que tiene la igualdad de oportunidades para todas las personas, y elimina barreras existentes principalmente en colectivos de personas con discapacidad (y/o limitaciones físicas, sensoriales, cognitivas e intelectuales) y personas con limitaciones sociales por el motivo que sean.

De esta manera, Fundación Navega establece sus objetivos de manera precisa y clara, abarcando diversos ámbitos relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente terrestre y marino, la cultura, la igualdad, la inclusión y el compromiso firme con el entorno local y de proximidad al territorio.

Además de los fines genéricos previamente mencionados, Fundación Navega tiene como fines principales los siguientes objetivos:

1. Acercar al mar y el mundo de la náutica a todas las personas, se cual sea su edad, sexo, género y condición, sin exclusiones de ningún tipo.
2. Promover la conexión con el mar y el océano, asegurando su sostenibilidad económica y medioambiental, igualdad de oportunidades y convivencia para toda la ciudadanía.
3. Dar la oportunidad de una primera navegación a personas mayores, personas con discapacidad, población infantil, personas en riesgo de exclusión social, etc..., será una de las grandes misiones de Fundación Navega.
4. Impulsar programas de concienciación y formación para acercar la náutica a niños, jóvenes y mujeres, fomentando oportunidades laborales en la Economía Azul.
5. No hemos de olvidar el fomento de la actividad náutica como deporte. Estos fines también pueden potenciar el acercamiento de la población a esta actividad para fomentar la profesionalización del deporte náutico entre colectivos como las personas con discapacidad y las mujeres. Divulgar deportes náuticos y cultura marítima. Apostar por el deporte también como actividad de inclusión y entretenimiento.
6. Fomentar la cultura, el ocio y el entretenimiento de colectivos vulnerables y de cualquier otro colectivo a través de las actividades náuticas en todos los sentidos.

00298690

7. El apoyo constante a la proximidad con el territorio donde radica Fundación Navega y la dinamización del mismo, es otro fin a incentivar. Siendo el entorno natural cercano uno de los principales valores de esta fundación.

8. Concientizar sobre la importancia de la preservación de los mares y océanos, y respetar el medioambiente y la naturaleza.

9. También es objetivo prioritario acercar la vida vinculada al mar y al océano a todas las personas, así como cuidar de los océanos y de los entornos portuarios a nivel de sostenibilidad económica y medioambiental, de convivencia y de igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía.

10. Potenciar la concienciación sobre la necesidad del cuidado de los mares océanos como un elemento vital de la vida del planeta. Concienciación en el respeto al medioambiente y en el respeto a la naturaleza.

11. Fomentar el conocimiento y la formación en la reparación de embarcaciones, mantenimiento de las mismas, como campo y nicho de empleabilidad y fomento de la Economía Azul en un entorno de proximidad.

12. Ayudar a las entidades en el cumplimiento de su Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y de su Responsabilidad Social Empresarial (RSE) a través de planes concretos sobre inclusión. Trabajar en las RSC de las empresas y organizaciones.

13. Apostar por la investigación y divulgación sobre la historia del puerto deportivo y su impacto en la comunidad local a través de los años.

14. Poner en marcha un amplio programa de concienciación y formación que servirá para acercar la náutica a los niños y niñas, a los jóvenes y las mujeres para que la introducción en este mundo puede además suponer una salida laboral real y con perspectivas de futuro, con lo que fomentaremos la Economía Azul en el territorio.

15. Incentivar la planificación urbana sostenible para diseñar planes de desarrollo que integren puertos deportivos con las comunidades circundantes: Desde creación de espacios públicos, fomento de una mayor conectividad y mejora de la infraestructura urbana en general.

16. Promover la comunicación y participación ciudadana ya que es parte fundamental de la integración del puerto deportivo con su entorno el involucrar a la comunidad local en el proceso.

17. Fomentar la investigación científica relacionada con los mares y océanos, contribuyendo al conocimiento y la conservación de los ecosistemas marinos.

18. Establecer programas de mentoría que conecten a expertos náuticos con personas interesadas en aprender, fomentando la transferencia de conocimiento y experiencia.

19. Resaltar la importancia de los recursos marinos en la gastronomía local, fomentando prácticas de pesca sostenible y la valoración de productos del mar.

20. Desarrollar recursos digitales o de cualquier otro tipo que permitan a un público más amplio acceder a la información sobre náutica, ecología marina y sostenibilidad.

21. Promocionar de esta manera la cultura y la lectura en todas sus formas y ámbitos.

Otros fines de interés general de la fundación Navega son:

1. Mejorar la calidad de vida de todas la personas, en especial de personas con discapacidad y/o dependencia, personas mayores, niños grupos en riesgo de exclusión social, a través de la navegación, la náutica marítima y el arte de navegar, así como su interacción con un medio natural único como es el mar y los océanos.

2. Promover el estudio y conocimiento de la navegación y la náutica, así como investigar en esta área.

3. Fomentar el estudio y el conocimiento, tanto a nivel teórico como práctico de la navegación en sus diferentes variantes, así como la investigación en esta materia.

4. Incentivar la creación de empresas y proyectos locales o autonómicos relacionados con la economía azul y la sostenibilidad marina.

5. Sensibilizar y concienciar a toda la población sobre la cultura náutica, dar a conocer las ventajas y beneficios de la navegación, así como potenciar la misma.
6. Promover investigaciones sobre el impacto del cambio climático en la zona costera.
7. Concienciar sobre la importancia de los valores medioambientales y de conservación y respeto del planeta. Concienciar sobre el mantenimiento de los mares y océanos.
8. Asesorar en esta materia a entidades públicas y/o privadas.
9. Inclusión de valores sobre el territorio y conservación del mismo.
10. Fomento de la vela adaptada a personas con cualquier tipo de condición o necesidad especial.
11. Promover iniciativas pesca y agricultura sostenible en los litorales.
12. Fomentar el estudio y el conocimiento, tanto a nivel teórico como práctico de la navegación en sus diferentes variantes, así como la investigación en esta materia.
13. Facilitar y fomentar el acceso a un empleo de calidad en el sector náutico a personas en riesgo de exclusión.
14. Mejorar la capacitación profesional de los profesionales de la náutica para que sean más conscientes de la diversidad humana y la navegación sea más accesible y asequible para todas las personas.
15. Apostar por la adecuación tecnológica y la innovación necesaria para superar las limitaciones que ciertos colectivos con necesidades especiales presentan a la hora de interactuar con el mar o con una embarcación, y transformar el entorno positiva e inclusivamente. Desarrollar tecnología e innovación para la inclusión en la navegación.
16. Fomentar la economía y el empleo azul como vehículo vertebrador de territorios y dinamizadores de oportunidades y riqueza para todas las personas.
17. Fomentar la publicación público-privada en el sector de la náutica inclusiva y apta para toda la población.
18. Fomentar el trabajo en equipo y la adaptación del entorno laboral en el sector náutico.
19. Desarrollar y ejecutar programas de conservación enfocados en especies marinas en peligro de extinción, promoviendo la recuperación de sus poblaciones.
20. Implementar campañas para reducir el uso de plásticos de un solo uso en actividades náuticas y promover la eliminación responsable de desechos plásticos.
21. Colaborar con operadores turísticos para promover prácticas de ecoturismo que respeten la vida marina y contribuyan a la educación ambiental.
22. No parar hasta conseguir la igualdad real entre todas las personas y en todas las facetas de la vida, incluida la deportiva, social, cultural, laboral, etc.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en PST Puerto de Sotogrande, Torre de Control del Puerto Deportivo de Sotogrande, Avenida de la Marina, s/n, 11310 Sotogrande (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros), que será desembolsada de forma sucesiva.

Quinto. Patronato.

Presidente: Don Miguel Ángel Díez García.

Vocal: Don Juan Villar Mir de Fuentes.

Vocal: Doña Rocío García Muñiz.

Vocal: Doña María Eulalia Fernández Bermejo.

Secretario no patrono: Don Juan Carmona de Cózar.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía ; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Navega, atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la sección segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1668.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00298690

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2024.- El Director General, Esteban Rondón Mata.